



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20143710579693
Fecha: 07-11-2014



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dr. WILLIAM ALEXANDER SANTOYO SANTOS
Alcalde Local de Sumapáz

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Seguimiento evaluación al cumplimiento de la Circular 12 de 2011 – Austeridad en el Gasto.

Respetado Dr. Santoyo Santos:

En virtud de las funciones asignadas a esta Oficina, los días 01 y 02 de octubre del año en curso se realizó evaluación en la Alcaldía Local a su cargo, con el fin de realizar seguimiento al cumplimiento de la Circular 12 de 2011, que da lineamientos sobre medidas de austeridad en el gasto público, y la periodicidad establecida en el Decreto 984 de 2012, se presentan los resultados de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la auditoría se tuvo en cuenta el Decreto Nacional No. 1737 de 1998, Decreto Distrital No. 030 de 1999, los numerales 4 a 7 de la Directiva Distrital 001 de 2001 la cual fue aclarada por las Directivas Distritales 008 de 2007 y 007 de 2008, la Resolución 340 de 2002, y la Directiva 016 de 2007.

OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

Verificar el cumplimiento de los criterios de evaluación.

ALCANCE

Se tomó como periodo de revisión el comprendido entre el 01 de abril y el 27 de septiembre de 2014.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20143710579693

Fecha: 07-11-2014



METODOLOGIA

Se aplicó el programa de auditoría diseñado para tal fin, se valoraron las evidencias físicas presentadas por los responsables y se adelantaron entrevistas con los auditados.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

A continuación se enuncian los principales aspectos:

I. PUNTOS QUE SE CUMPLEN:

- **SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE AGUA.-** Si bien es cierto que en el inmueble de la Avenida calle 6 No. 32 A - 85 se triplicó el servicio de agua durante el periodo comprendido entre el 23 de abril y el 21 de junio de 2014, pese a las medidas de austeridad que se tomaron para reducir los niveles de consumo, no es menos cierto que en el siguiente periodo se reguló y bajó de 423 M3 a 150 M3, *cumpléndose lo estatuido en el numeral 4 de la Circular 12 de 2011*; máxime que se han implementado las siguientes acciones: (i) Mediante radicado E2014061632 del 21 de julio de 2014 se solicitó al EAAB la revisión de medición del consumo, caso que aún se encuentra en evaluación por parte de dicha entidad; (ii) con Oficio 20142020011931 datado 26 de agosto de 2014 se requirió al propietario del citado predio para que realice el mantenimiento del sistema de conexión de los tanques de almacenamiento elevados de agua potable, así como el cambio de los tanques que presentan deterioro; y (iii) Monitoreo diario en el medidor para detectar en tiempo real posibles pérdidas del recurso.
- **SERVICIO PÚBLICO DE TELEFÓNIA FIJA.-** Se continúa aplicando lo establecido en el numeral 5° del acto administrativo en comento, por cuanto se mantienen las medidas que fueron detalladas en el numeral 2° acápite I del Informe de auditoría con radicado 20142710268823 de fecha 27 de mayo de 2014, en especial lo atinente al abonado 3753204, que está a cargo de la Coordinadora Administrativa y Financiera y es utilizado por los servidores públicos para realizar llamadas a celular en razón a las actividades misionales de la Entidad.

II. PUNTOS QUE NO SE CUMPLEN – HALLAZGOS

- **SERVICIO DE FOTOCOPIADO.-** La Alcaldía Local de Sumapáz no cumple con lo establecido en el numeral 3° de la Circular 12 de 2011 por las siguientes razones:
 - ✓ No se ha establecido ni formalizado un procedimiento o instructivo que reglamente el proceso de fotocopiado y multicopiado.
 - ✓ No se cuenta con controles suficientes para el uso racional de este servicio, pues aunque se asignó un código por dependencias y se publicó en los computadores





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20143710579693

Fecha: 07-11-2014



de los funcionarios y contratistas tips alusivos al tema, no se tienen mecanismos que regulen aspectos como el tipo de documento a fotocopiar o el límite de copias a expedir.

- **SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA.-** No se cumple lo establecido en el numeral 4 de la referida circular en razón a que las facturas de servicios públicos del inmueble ubicado en la carrera 33 No. 5C - 12 (parqueadero) presentan un alto consumo en comparación con lo registrado en las facturas del inmueble de la Avenida calle 6 No. 32 A - 85 (sede administrativa), circunstancia que, según la referente PIGA, podría ser atribuida al hecho de haberse cargado al predio del parqueadero la conexión del sistema UPS, sin que a la fecha de la auditoría se haya determinado la causa real de tal eventualidad, lo que denota que la Alcaldía Local no toma acciones y controles oportunos para garantizar una adecuada racionalización del servicio.

SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR.- Persiste el hallazgo señalado en el numeral 3° ítem II del Informe de Control Interno con radicado 20143710268823 de fecha 27 de mayo de 2014, toda vez que en el "Reglamento Interno de Austeridad del Gasto en la Telefonía Móvil" no se especifica "el número máximo de minutos" permitido al abonado 3103225497, que aún cuando pertenece al Alcalde Local, es utilizado para el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad. Por otro lado, hay una inconsistencia en el numeral 1° del reglamento, como quiera que en letras se indica que se tiene derecho al 100% del reembolso por consumo y en números se dice que es del 50%.

III. RIESGOS ASOCIADOS

En materia de austeridad en el gasto público la matriz del Proceso GAR de la Alcaldía Local de Sumapáz contempla en el numeral 16 como evento de riesgo el "Consumo desmedido de papel para la elaboración de documentos impresos", el cual fue encuadrado en zona inaceptable y aún no tiene asociado un Plan de Mejoramiento.

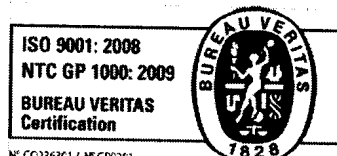
IV. PLANES DE MEJORAMIENTO

Teniendo en cuenta que se tiene formulado el Plan de Mejoramiento 415 sobre austeridad en el gasto público, es necesario que sea ajustado y complementado de acuerdo con los hallazgos consignados en el acápite II del presente informe.

V. RECOMENDACIONES

Es prioritario definir un procedimiento para el uso racional de los procesos de fotocopiado, que incluya además controles para tal fin, y así mismo es indispensable que se puntualicen acciones para el ahorro o reducción de los niveles de consumo del servicio de energía y de

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20143710579693

Fecha: 07-11-2014



telefonía celular, toda vez que es “deber” de la Administración Local establecer mecanismos para la utilización eficiente de los recursos distritales, pues así lo demandan normas y actos administrativos de obligatoria observancia.

Es preciso que se adelanten las acciones del caso, para que el propietario del inmueble de la Avenida calle 6 No. 32 A – 85 realice el mantenimiento requerido por la Alcaldía en el Oficio 20142020011931 de fecha 26 de agosto de 2014.

Cordialmente,


LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

Proyectó: Julia Lucia García Forero *JL*
Revisó/Aprobó: Liliana María Acuña Noguera

